COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 35/14

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E, RUC Nº 80003251-9,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, Teléfono **Nº (021) 510-480,** representado en este acto por el Señor, **LIC. ALEJANDRO BELLON** con Cédula de Identidad **Nº 915.385** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/14 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD-REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD-REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2014	2	007	01	00	360	10	1	99	35.851.870
2014	2	007	03	00	360	10	1	99	7.130.000
2014	2	007	04	00	360	30	1	99	6.653.586
2014	2	007	05	00	360	10	1	99	2.719.000
2014	2	008	00	00	360	10	1	99	6.049.000
2014	2	009	00	00	360	10	1	99	160.659.000
TOTAL									**219.062.456**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.691.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD-REFERENDUM", convocado por la

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 25/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE N° 5 COMLOG FF 10			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121509-001	FLUIDO DE FRENO	FLUIDO DE FRENO EN FRASCO DE 1 LITRO	45	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	27.500	1.237.500
2	15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 40 EN BALDES DE 18 LITROS	18	UNIDAD	BALDE	YPF	ARGENTINA	255.200	4.593.600
3	15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 90 EN BALDES DE 18 LITROS	16	UNIDAD	BALDE	YPF	ARGENTINA	263.560	4.216.960
4	15121501-001	ACEITE	LITROS ACEITE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA EN BALDES DE 18 LITROS	20	UNIDAD	BALDE	YPF	ARGENTINA	425.150	8.503.000
5	15121802-001	AGUA DESTILADA	AGUA DESTILADA EN FRASCOS DE 1 LITRO	70	UNIDAD	FRASCO	RIOS REP.	PARAGUAY	1.100	77.000
6	15121509-001	FLUIDO	FLUIDO ATF EN FRASCOS DE 1 LITRO	35	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	24.200	847.000
7	15121501-001	ACEITE	ACEITE 2 T EN FRASCOS DE 1 LITRO	100	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	19.140	1.914.000
8	15121501-001	ACEITE	ACEITE 15 W 40 EN BALDES DE 18 LITROS	35	UNIDAD	BALDES	YPF	ARGENTINA	307.560	10.764.600
9	15121501-001	ACEITE	ACEITE 20 W 50 EN GALONES DE 3,600 LITROS	25	UNIDAD	BIDON	YPF	ARGENTINA	56.100	1.402.500
10	15121802-001	ADITIVO REFRIGERANTE	ADITIVO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	15	UNIDAD	BIDON	FREEZETONE	EEUU	20.478	307.170
11	15121802-005	ADITIVO	ADITIVO PARA COMBUSTIBLE DIESEL	15	UNIDAD	FRASCO	GUNK	EEUU	19.800	297.000
12	15121802-005	ADITIVO	ADITIVO PARA COMBUSTIBLE NAFTERO	15	UNIDAD	FRASCO	GUNK	EEUU	19.800	297.000
13	15121902-002	GRASA	KILOS DE GRASA CONSISTENTE	70	KILOS	BALDE	YPF	ARGENTINA	19.922	1.394.540
TOTAL										35.851.870

LOTE N° 8 DIGETREN FF 10			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121501-001	ACEITE	Aceite para motor SAE 40. Unigrado	280	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	12.300	3.444.000
2	15121501-001	ACEITE	Aceite para motor SAE 15-40. Multigrado	46	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	16.500	759.000
3	15121501-001	ACEITE	Aceite para caja mecanica SAE 75W-90. Sintético	94	UNIDAD	FRASCO	VALVOLINE	EEUU	27.000	2.538.000
4	15121501-001	ACEITE	Aceite para caja automatica. Caracteristicas: ATF+3	30	UNIDAD	FRASCO	LUBER OIL	MEXICO	13.000	390.000
TOTAL										7.130.000

LOTE N° 12 DISERGEMIL FF 30			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121501-001	ACEITE	ACEITE DE MOTOR 40	159	LITROS	TAMBOR	YPF	ARGENTINA	13.704	2.178.936
2	15121501-001	ACEITE	ACEITE PESADO 90	50	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	18.460	923.000
3	15121501-001	ACEITE	ACEITE PESADO 140	15	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	18.460	276.900
4	15121501-001	ACEITE	ACEITE PESADO ATF	40	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	28.600	1.144.000
5	15101502-001	KEROSEN	KEROSEN	150	LITROS	BIDON	RESPLANDOR	PARAGUAYA	11.605	1.740.750
6	15121509-001	FLUIDO PARA FRENO	FLUIDO PARA FRENO DE 1 LITRO	12	UNIDAD	FRASCO	YPF	ARGENTINA	32.500	390.000
TOTAL										6.653.586

LOTE N° 14 DISERAGRO			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121501-001	ACEITE	ACEITE PARA VEHICULO 40 DE 1 LITRO	100	LITROS	FRASCO	ypf	ARGENTINA	17.940	1.794.000
2	15121501-001	ACEITE	ACEITE PARA DIFERENCIAL 90 DE 1 LITRO	30	LITROS	FRASCO	ypf	ARGENTINA	19.596	587.880
3	15121509-001	FLUIDO DE FRENO	FLUIDO DE FRENO DE 1 LITRO	10	LITROS	FRASCO	ypf	ARGENTINA	33.712	337.120
TOTAL										2.719.000

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE N° 19 DISERSANFA			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121501-001	ACEITE	ACEITE PARA MAQUINA LIVIANA	50	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	16.250	812.500
2	15121501-001	ACEITE	ACEITE PARA DIFERENCIAL	25	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	17.750	443.750
3	15121501-001	ACEITE	ACEITE PARA CAJA AUTOMATICA	25	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	26.960	674.000
4	15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENO	25	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	31.250	781.250
5	15121902-002	GRASA	GRASA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS	10	KILOS	BALDE	YPF	ARGENTINA	333.750	3.337.500
TOTAL										6.049.000

LOTE N° 22 DISERINTE			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	11121702-002	RAJA	RAJA	120.000	UNIDAD	UNIDAD	SAN MIGUEL	PARAGUAY	1.260	151.200.000
TOTAL										151.200.000

LOTE N° 23 DISERINTE			ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				AUTOMOTIVE S.A.I.E			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 40	200	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	15.340	3.068.000
2	15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 90	100	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	16.756	1.675.600
3	15121501-001	ACEITE	ACEITE DE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA	120	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	25.960	3.115.200
4	15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENO EN FRASCO DE 500 ML	30	LITROS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	29.500	885.000
5	15121902-002	GRASA	GRASA CONSISTENTE	30	KILOS	FRASCO	YPF	ARGENTINA	23.840	715.200
TOTAL										9.459.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2014.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1	360	10	COMANDO LOGISTICO	35.851.870
2.7.3	360	10	DIGETREN	7.130.000
2.7.4	360	30	DISERGEMIL	6.653.586
2.7.5	360	10	DISERAGRO	2.719.000
2.8	360	10	DISERSANFA	6.049.000
2.9	360	10	DISERINTE	160.659.000
TOTAL				**219.062.456**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero de 2014.

LIC. ALEJANDRO BELLON
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 915.385

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382